RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONES, DE UN PUESTO DE TRABAJO ENTRE EL PERSONAL LABORAL DEL GRUPO III DE ESTA UNIVERSIDAD.

L 392
Técnico/a Especialista Laboratorio

DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA I

ANTECEDENTES DE HECHO

Estando prevista la vacante del puesto de trabajo cuyos detalles se indican en el anexo y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de administración y servicios de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, esta Gerencia, en uso de las competencias delegadas por Resolución de 28 de enero de 2021 de la Rectora de la UPV/EHU, sobre delegación de competencias de la Rectora y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (B.O.P.V. de 12 de febrero de 2021), acuerda anunciar la provisión transitoria mediante asignación de funciones, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución

BASES

Primera: El procedimiento que rige la presente convocatoria es el establecido en el Acuerdo de la Comisión de Planificación del PAS laboral de 18 de julio de 2017, relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de funciones al personal laboral, ratificado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo el 28 de septiembre de 2017 (BOPV de 21 de mayo de 2018).

El mencionado Acuerdo puede consultarse en la página web de Personal de Administración y Servicios / Convocatorias Internas / Personal Laboral.

Segunda: El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de la UPV/EHU.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre identificación y firma electrónica de las personas interesadas en sus relaciones electrónicas con la UPV/EHU y de las personas empleadas que prestan servicios en la misma, la solicitud deberá presentarse en el registro electrónico de la UPV/EHU, ubicado en la dirección URL https://egoitza.ehu.eus/eu/registro-electronico, eligiendo en “Destino” de la solicitud a la Gerencia. Para ello, se deberá utilizar el certificado electrónico de empleado o empleada de la UPV/EHU, el certificado Digital de Usuario de Izenpe, el DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.

Asimismo, podrá presentarse en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público, y, en casos excepcionales, presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU. Las solicitudes y documentos presentados en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU serán digitalizados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, previa su identificación ante la persona funcionaria y otorgamiento de consentimiento expreso para esta actuación, de conformidad con la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre oficinas de asistencia en materia de registros, la presentación en la UPV/EHU de solicitudes, escritos u otras comunicaciones a través de persona funcionaria pública habilitada y el registro de personas funcionarias públicas habilitadas.

Tercera: El puesto de trabajo que se convoca a través de la presente Resolución podrá ser solicitado por el personal laboral que cumpla los requisitos exigidos en el correspondiente anexo.

Los y las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Cuarta.- Los méritos a valorar serán los establecidos en el punto sexto del Acuerdo de la comisión de planificación del PAS laboral de 18 de julio de 2017. Solo se computarán los méritos existentes a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias.

Quinta: Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como de los méritos relativos a la experiencia en otras Administraciones públicas, idiomas oficiales de la Unión Europea y otras titulaciones académicas, con la salvedad establecida en el apartado 5,4 del Acuerdo.
Los méritos relativos a la antigüedad y servicios prestados en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitaea serán valorados de oficio.

Sexta.- Las personas que presenten solicitud podrán renunciar a participar en la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar reclamaciones contra el baremo provisional. Pasado dicho plazo, si resultaran adjudicatarias, podrán igualmente renunciar a dicha adjudicación, pero se les aplicará la previsión contenida en el artículo 4.2 del Acuerdo.

RECURSOS

Contra la presente Resolución se podrá interponer demanda laboral ante el correspondiente Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Ley de la Jurisdicción Social.

Por delegación de competencias de la Rectora: Resolución de 28 de enero de 2021
(Boletín Oficial del País Vasco de 12 de febrero de 2021)

30573996G MIREN LOREA BILBAO (R: Q4818001B)

Firmado digitalmente por 30573996G MIREN LOREA BILBAO (R: Q4818001B)
Fecha: 2022.12.14 13:15:25 +01'00'

Miren Lorea Bilbao Arteche
Gerente de la UPV/EHU

ANEXO I

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Denominación: Técnico/a Especialista Laboratorio
Ref: L 392
Dotación: 65
Jornada: Normalizada

Grupo: III
Categoría profesional: Técnico Especialista Electricidad/Electrónica
Especialidad: Electrónica
Nivel: 21
Perfil Lingüístico: 2; fecha de preceptividad: 31 de diciembre de 2012
Centro: DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA I
Campus: BIZKAIA
RE:

Requisitos para su provisión transitoria

Podrán participar en las convocatorias para las asignaciones de funciones las personas que reúnan las siguientes condiciones:

– Ser personal laboral fijo de la UPV/EHU, y encontrarse en servicio activo, excedencia forzosa, o excedencia por cuidado de hijo a su cargo, o bien, estando en situación de excedencia por prestar servicios en otra Administración Pública o excedencia voluntaria, solicite el reingreso, en este último caso una vez cumplido el período mínimo de permanencia en dicha situación.

– Pertenecer al mismo Grupo, Categoría y Especialidad del puesto cuyas funciones se pretenden asignar, salvo en los casos abiertos a doble Grupo, en los que podrá participar el personal laboral de cualquiera de los dos Grupos.

– Haber pertenecido como personal laboral fijo al mismo Grupo, Categoría y puesto cuyas funciones se pretenden asignar.

- No haber obtenido una asignación de funciones o renunciado a la misma en los términos indicados en el art. 4.2 del Acuerdo.

- Acreditar el cumplimiento del requisito específico, en caso de que el puesto de trabajo lo tuviera asignado.

–Tener acreditado por cualquiera de los medios expresados en el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Decreto 297/2010, de 9 de noviembre), o mediante lo establecido en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera el perfil lingüístico 2